



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL  
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº	339
REG.AUT.Nº	



**D<sup>a</sup> MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintitrés de diciembre de dos mil quince**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **645**, literalmente dice:

**Aprobación definitiva de Innovación del Catálogo Urbanístico en suelo no urbanizable del PGOU para nivel 2 en "Cortijo de la Matanza". (Expte. 7689/2014).**

Se presenta a Pleno expediente 7689/2014 de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo respecto a Innovación-Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada para corrección de error y asignación de nivel de protección 2 a edificación incluida en el Inventario de edificaciones rústicas, existente en Cortijo La Matanza, polígono 13, parcela 243.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 10 de diciembre de 2.015, visado por la Directora de Urbanismo y conformado por el Coordinador General, Secretario por delegación, en el que se hace constar que:

Con fecha de registro 9 de julio de 2014, D<sup>a</sup>. Olga Espinosa Ibáñez, en representación de Asociación Cultural "Cortijo La Matanza", presenta documentación para innovación del catálogo urbanístico en suelo no urbanizable del PGOU de Granada para catalogación con nivel de protección 2 y proyecto de actuación conforme al documento adjunto redactado por arquitecto.

A la vista de los informes técnico y jurídico, así como de la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, y aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente la innovación-modificación para corrección de error y asignación de nivel de protección 2 a edificación incluida en el Inventario de edificaciones rústicas, existente en Cortijo La Matanza, polígono 13, parcela 243, referencia catastral 18900A013002430000TM, conforme al documento técnico, que incluye anexo de evaluación de impacto ambiental, y conforme a las prescripciones de conservación, intervención arqueológica y estudio contenidas en el informe de la Oficina técnica municipal de arqueología.

Sometidos los documentos al trámite de información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín oficial de la provincia nº 18, de 29 de enero de 2015, Diario Granada Hoy de 26 de enero de 2015 y en el Tablón de edictos municipal, en sede electrónica de la página municipal, no se presentaron alegaciones, según consta en el certificado expedido por el Coordinador General de la Delegación de Urbanismo, Licencias y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Granada y Secretario por delegación.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL  
(Plaza del Carmen)

La Junta Municipal de Distrito Genil fue informada en la sesión celebrada en el correspondiente mes en curso, sin que se presentaran alegaciones al respecto, según consta en oficio expedido por el Secretario de la misma.

Solicitado informe a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, gestión de la calidad ambiental de Andalucía, tras admitir la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, mediante oficio con fecha de entrada 2 de julio de 2015, la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía informa que la innovación-modificación *“no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria tramitar un procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria”*.

Requerido informe a los efectos previstos en los arts. 31.2.C) y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, mediante oficio que tuvo fecha de registro de entrada 30 de septiembre de 2015 en la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada, transcurrido el plazo para su emisión, no constaba en el expediente administrativo su recepción en la Subdirección de Planeamiento por lo que se emitió por la Subdirección de Planeamiento, con fecha 27 de noviembre de 2015, informe-propuesta de aprobación definitiva de la modificación del PGOU.

Con fecha de registro de entrada 1 de diciembre de 2015, sin que se hubiera sometido la propuesta de aprobación definitiva al órgano competente municipal, se recibe el informe requerido emitido por la Delegada Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en sentido favorable.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez y Dña. Raquel Fernández Cruz, los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 12 votos en contra emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL  
(Plaza del Carmen)

García, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras Públicas, en sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2.015, en base a informe propuesta de la Subdirección de Planeamiento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión de la calidad ambiental de Andalucía (LGICA); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 10 de diciembre de 2.015, conformada por la Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo, **acuerda** por mayoría (15 votos a favor y 12 votos en contra) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Innovación-modificación del PGOU-01 para corrección de error y asignación de nivel de protección 2 a edificación incluida en el Inventario de edificaciones rústicas, existente en Cortijo La Matanza, polígono 13, parcela 243, referencia catastral 18900A013002430000TM, conforme al documento técnico, que incluye anexo de evaluación de impacto ambiental, y conforme a las prescripciones de conservación, intervención arqueológica y estudio contenidas en el informe de la Oficina Técnica Municipal de Arqueología.

En cuanto al cambio del uso de las edificaciones que se incluyen en el inventario, será objeto de otra actuación, que deberá ajustarse al procedimiento previsto en los artículos 42 y 43 de la LOUA.

En todo caso, se debe tener en consideración que la ficha del Catálogo del POTAug fija como nivel de protección el residencial agrícola con carácter de directriz, por lo que sus determinaciones serán vinculantes en cuanto a sus fines para las Administraciones Públicas, que precisan ser desarrolladas para su aplicación, todo ello, según art. 0.4.2.C del POTAug. No estando recogido en el catálogo el uso de restauración.

Igualmente, deberán conservarse los elementos que aparecen en el catálogo del POTAug, incluyendo la glicinia (*Wisteria sinensis*) del patio delantero tal como se hace constar en los informes municipales. Así mismo, en la ficha, catálogo del patrimonio arquitectónico (pág. 84), se recogerá la clave correspondiente a la nueva catalogación.

**SEGUNDO.-** Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación.

**TERCERO.-** Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL  
(Plaza del Carmen)

procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a once de enero de dos mil dieciséis.



Vº Bº  
EL ALCALDE